

	POLITICA DE CONVIVENCIA LABORAL	
Código: PLE-POL-05	Fecha: 18/02/2021	Versión: 01

ONCE M S.A.S., consciente de la importancia de un trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la organización, está comprometida con la prevención de las conductas que constituyen acoso laboral y la promoción de un ambiente de convivencia laboral.

Para tal fin y en aras de la prevención de conductas que constituyen acoso laboral, la organización promueve actividades como:

- ✓ El funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- ✓ Concientización a todos los trabajadores sobre acoso laboral y sus consecuencias.
- ✓ Formación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales.
- ✓ Seguimiento y vigilancia periódica del acoso laboral.

La organización se compromete a llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el Reglamento de Trabajo, el cual define la prevención y/o solución de las conductas que constituyen acoso laboral, siguiendo el debido proceso, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas presentadas a través del comité de convivencia laboral.

Para la implementación, difusión y cumplimiento de la presente política, la organización asigna los recursos necesarios y participa en la evaluación de su eficacia, a través de revisiones y reuniones.

Aprobado por: 
MARÍA DEL ROSARIO PINZÓN MACÍAS

Cargo: Representante Legal

Fecha de revisión: 01/02/2024